



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación en distintos órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2018061722)

Mediante el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creando los órganos directivos de las distintas consejerías.

Por Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, se delegan determinadas competencias en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de esta consejería de Hacienda y Administración Pública el ejercicio de determinadas competencias.

Razones de eficacia y eficiencia aconsejan delegar el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación que me atribuye el ordenamiento jurídico en algunos de los órganos directivos que conforman la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confieren el apartado 3 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, así como los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la persona titular de la Secretaría General de Administración Pública las facultades inherentes a la contratación de la Consejería que, en virtud de la legislación aplicable, corresponden a la persona titular de la consejería, y que versen sobre materias de la competencia de la esa Secretaría General de Administración Pública, cuyo importe supere los 3.000 euros (IVA incluido). Todo ello, sin perjuicio la delegación de competencias efectuada en la Secretaría General de la Consejería, respecto de las contrataciones de importe igual o inferior a 3.000 euros (IVA incluido), a través de la Resolución de 10 de agosto de 2015, que se mantiene.



Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación las facultades inherentes a la contratación de la Consejería que, en virtud de la legislación aplicable, corresponden a la persona titular de la Consejería, y que versen sobre materias de la competencia de la esa Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, cuyo importe supere los 3.000 (IVA incluido) euros. Todo ello, sin perjuicio de la delegación de competencias efectuada en la Secretaría General de la consejería, respecto de las contrataciones de importe igual o inferior a 3.000 (IVA incluido) euros, a través de la Resolución de 10 de agosto de 2015, que se mantiene.

Tercero. Se entenderá modificada la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en quienes ostenten la titularidad de algunos de los órganos directivos de esta Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio de determinadas competencias, en todo lo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES